

CAPÍTULO IV

De la asociación política en los Estados Unidos.

Un diario que los angloamericanos hacen del derecho de asociación.—Tres géneros de asociaciones políticas.—Cómo aplican los americanos el sistema representativo á las asociaciones.—Inconvenientes que resultan para el Estado.—Gran convención de 1831 relativa á las tarifas.—Carácter legislativo de esta convención.—Por qué el ejercicio ilimitado del derecho de asociación no es asimismo peligroso para los Estados Unidos que para los demás países.—Por qué se le puede considerar allí como necesario.—Utilidad de las asociaciones en los pueblos democráticos.

Los pueblos de la gran confederación de la América del Norte son los que mejor partido han sacado de la asociación y los que han aplicado este poderoso medio de acción á una mayor diversidad de objetos.

Independientemente de las asociaciones permanentes creadas por la ley bajo los nombres de comunidades, ciudades y condados, hay otras muchas que deben su existencia y su desarrollo á la voluntad de los individuos (1).

Los habitantes de los Estados Unidos, desde niños aprenden

(1) Aparte que las leyes son también obra de la voluntad de los individuos, las comunidades y las villas, en cuanto son reuniones de familias cuyo fin supremo es la consecución de todos los fines de la vida social, no pueden ser consideradas como un efecto de la ley, sino que ésta, al regularlas y consagrarlas, supone la previa existencia natural de aquéllas.—(N. del T.)

que hay necesidad de apoyarse en sí mismos para luchar contra los males y las dificultades de la vida (1); miráse desconfiados y recelosos la autoridad social, y no apelan á ella sino cuando no pueden pasar por otro punto. Esto se observa ya en las escuelas mismas, en las cuales los niños se someten hasta para sus juegos á reglas establecidas por ellos y castigan á aquél de ellos que comete alguna falta (2). El mismo espíritu se halla en todos los actos de la vida social. Sobreviene allí una obstrucción de la vía pública, el paso se interrumpe, la circulación se paraliza; los vecinos se constituyen al punto en una especie de asamblea deliberante; y de esta asamblea improvisada surgirá un poder ejecutivo que remediará el mal, antes que á nadie se le ocurra pedir la intervención de ninguna autoridad preexistente á la que allí constituyen los propios interesados. ¿Se trata de algún festejo público? Pues los particulares se asociarán para dar mayor esplendor y regularidad á la fiesta. Se unen para combatir aún á los enemigos más inteligentes y para combatir la intemperancia. Allí se asocian los ciudadanos con fines de seguridad pública, de industria y comercio, de moral y de religión (3). No hay nada que la voluntad humana desespere de conseguir mediante la libre acción del poder colectivo de los individuos.

Ya tendré ocasión más adelante de hablar de los efectos que produce la asociación en la vida civil. Ahora debo limitarme á estudiarla en el mundo político.

Reconocido el derecho de asociación en un país, el ciudadano puede usar de él de diferentes maneras.

Una asociación consiste solamente en la adhesión pública que

(1) Lo cual no es otra cosa que el *self-help* anglosajón.—(N. del T.)

(2) Pero ¿es que Tocqueville no había observado que los niños en todas partes regulan por sí mismos sus juegos y tienen una especie de disciplina social para hacer que las reglas sean observadas y una sanción penal para los infractores?—(N. del T.)

(3) Este amplio espíritu de asociación, hijo, á la par que impulsor, del progreso de la civilización europea, se va manifestando á más andar, no ya sólo en la vida interior de todos los pueblos, sino en la esfera de la vida internacional; pero no hay duda que la pauta de las aplicaciones que de él podían hacerse y el estímulo para su desarrollo, son sajones, y especialmente yanquis.—(N. del T.)

da cierto número de individuos á tales ó cuales doctrinas, y en la obligación que contraen de concurrir de una manera determinada á hacer que prevalezcan. El derecho de asociarse así se confunde casi con la libertad de escribir; aunque ya posea la asociación mayor poder que la prensa. Cuando una opinión es representada por una asociación, su forma se hace más clara y más precisa.

Cuenta sus partidarios y los compromete en su causa. Éstos aprenden á conocerse los unos á los otros; y su ardor se acrecienta con su número. La asociación reúne en manojo los esfuerzos de los espíritus divergentes y los empuja con vigor hacia un solo fin, claramente indicado por ella.

El segundo grado en el ejercicio del derecho de asociación es el de poder reunirse. Cuando una asociación política establece sobre ciertos puntos importantes del país focos de acción, la actividad de ella se hace mayor y su influencia más extensa. Allí los hombres se entrevistan, se combinan los medios de ejecución, las opiniones se desarrollan con una fuerza y un calor que no puede alcanzar nunca el pensamiento escrito.

El último grado del ejercicio del derecho de asociación es: que los partidarios de una misma opinión se pueden reunir en colegios electorales, y nombrar mandatarios que vayan á representarlos en una asamblea central. Esto, hablando con propiedad, es aplicar el sistema representativo á un partido.

Así, en el primer caso, los hombres que profesan una misma opinión establecen entre ellos una alianza puramente intelectual; en el segundo, se reúnen en pequeñas juntas que no constan más que de una fracción del partido; en el tercer caso, en fin, forman como una nación á parte, en la nación, un gobierno, dentro del gobierno. Sus mandatarios, semejantes á los verdaderos mandatarios de la mayoría, representan solos toda la fuerza colectiva de sus partidarios; de modo que así llegan éstos á tener toda la apariencia de una nacionalidad y la fuerza moral que de esto nace. Es verdad que no tienen, como los mandatarios de la mayoría, el derecho de hacer leyes; pero tienen el de atacar las que existen y de formular por anticipado aquéllas que deban existir.

Supongamos un pueblo que no esté completamente habituado al uso de la libertad, en el cual fermenten las pasiones políticas más profundas. Al lado de la mayoría, que hace las leyes, pongo

una minoría que se encarga solamente de los *motivos* y se abstiene respecto á lo *dispositivo*, y no puedo menos de creer que el orden público se halla expuesto á graves accidentes.

Entre probar que una ley es mejor que otra, y probar que debe sustituir á ésta otra, existe una gran distancia sin duda. Pero allí donde el espíritu de los hombres esclarecidos puede hallar aún gran distancia, la imaginación de la multitud ya no la percibe. Ocurre además, cuando la nación se divide casi por igual en dos partidos, que cada uno de ellos pretende representar á la mayoría. Si cerca del poder que dirige se viene á establecer otro poder cuya autoridad moral sea casi tan grande, ¿se deberá suponer que éste se limite por mucho tiempo á hablar, sin obrar?

¿Se contendrá tal poder ante esta consideración metafísica: que el fin de las asociaciones es dirigir las opiniones y no constreñirlas, aconsejar las leyes y no hacerlas?

Cuanto más entreveo la influencia de la libertad de la prensa en estos efectos, más me convenzo de que en las naciones modernas, la independencia de la prensa es el elemento capital y, por decirlo así, constitutivo de la libertad; y si los pueblos quieren continuar siendo libres, deben exigir á todo precio que se la respete. Pero la libertad *ilimitada* de asociación en materia política, no deberá ser enteramente confundida con la libertad de escribir. La una es al mismo tiempo menos necesaria y más peligrosa que la otra. Una nación puede limitar aquélla, sin dejar por eso de ser dueña de sí misma, y hasta debe hacerlo algunas veces para continuar siéndolo.

En América, la necesidad de asociarse con fines políticos es ilimitada.

Un ejemplo hará comprender mejor que cuantas explicaciones pudieran darse, hasta qué grado se la tolera.

Recuérdese cuánto ha agitado los ánimos entre los yanquis la cuestión de tarifas ó de la libertad de comercio. La tarifa favorecía ó atacaba, no solamente las opiniones, sino grandes intereses materiales. Los Estados del Norte le atribuían una parte de su prosperidad y los del Sur, casi todas sus miserias. Se puede afirmar que durante mucho tiempo, solamente las tarifas hicieron nacer las pasiones que agitaron la Unión.

En 1831, cuando la querrela era más ardorosa, un obscuro

ciudadano de Massachusetts ideó proponer, mediante la prensa, á todos los enemigos de las tarifas, enviar diputados á Filadelfia con el fin de que procuraran juntamente hallar los medios de establecer el librecombio. Esta proposición circuló en poco tiempo, gracias á la fuerza de la letra de molde, desde el Maine hasta Nueva Orleans. Los enemigos de las tarifas la adoptaron con entusiasmo. Se reunieron los de todas partes y nombraron diputados. La mayoría de éstos eran hombres bien conocidos, y alguno de entre ellos gozaba de celebridad. La Carolina del Sur, que después tomó las armas en defensa del librecombio, envió sesenta y tres delegados. El 1.º de Octubre de 1831, la asamblea de los delegados que, según la costumbre americana, tomó el nombre de convención, se constituyó en Filadelfia. La constituyeron más de doscientos individuos. Sus discusiones eran públicas y tomaron desde el primer día un carácter legislativo; se discutió la extensión de los poderes del Congreso, las teorías de la libertad de comercio y los diferentes aspectos de la tarifa. Al cabo de diez días, la asamblea se disolvió, después de dirigir una alocución al pueblo americano en la cual se exponía: 1.º Que el Congreso no tenía el derecho de hacer ninguna tarifa y que la existente á la sazón era anticonstitucional; 2.º Que á ningún pueblo le convenía, y especialmente al pueblo americano, que el comercio no fuese libre.

Es necesario reconocer que la libertad ilimitada de asociarse para fines políticos no ha producido nunca en los Estados Unidos los funestos resultados que acaso fueran de temer en otras partes. El derecho de asociación es una importación inglesa, y ha existido en aquellos Estados desde el origen de ellos. El uso de tal derecho se halla hoy establecido entre los hábitos y las costumbres de aquel país.

En nuestro tiempo, la libertad de asociación ha venido á ser una garantía necesaria contra la tiranía de las mayorías. En los Estados Unidos, cuando algún partido viene á ser dominante, toda la poderosa república pasa á sus manos. Los amigos particulares de los elementos directores de tal partido ocupan todos los empleos públicos, y el partido dispone de todas las fuerzas organizadas del país.

Y como los hombres más distinguidos del partido contrario no pueden saltar la barrera que los separa del Poder, necesitan esta-

blecerse por de fuera y que la minoría en que se hallan oponga toda su fuerza moral á la material que la oprime, lo cual es oponer un peligro á otro mayor.

La omnipotencia de las mayorías me parece un peligro tan grande para las repúblicas americanas, como el medio arriesgado que se emplea para limitarla me parece un bien.

Para explicar mi pensamiento, voy á recordar lo que ya he dicho respecto á las comunidades. No hay país alguno en que sean tan necesarias las asociaciones para atajar el despotismo de los partidos políticos ó del príncipe, como aquéllos en que el estado social es democrático. En las naciones aristocráticas los cuerpos secundarios ó subalternos constituyen asociaciones naturales que contienen los abusos de la autoridad. En los países donde no existen tales asociaciones, si los particulares no pueden fundar artificial y transitoriamente algo que se las parezca, no veo dique alguno que pueda ser opuesto á ninguna tiranía, y en tal caso puede oprimir á todo un pueblo un grupo reducido de facciosos ó un hombre solo.

La reunión de una gran convención política (las hay de todo género), que puede ser con frecuencia una medida necesaria, es siempre, hasta en los Estados Unidos, un acontecimiento grave, que los amigos del país contemplan con temor. Esto se pudo observar bien claramente en la convención de 1831, en la cual todos los desvelos de las personas distinguidas que formaban parte de la asamblea, se encaminaron á moderar el lenguaje usado en ella y á limitar los fines de la misma; y es probable que aquélla influyera mucho en el ánimo de los descontentos y los dispusiera para la franca revuelta que tuvo lugar en 1832 contra las leyes comerciales de la Unión.

No se puede por menos que reconocer que la ilimitada libertad de asociación con fines políticos, es la última de las libertades que puede soportar un pueblo; y si no le hace caer en la anarquía es causa de que se halle de continuo propenso á caer en ella. Sin embargo, esta peligrosa libertad ofrece, bajo cierto respecto, garantías de orden, á saber: en los países donde son libres las asociaciones, desconócense las sociedades secretas. En América hay facciones, pero conspiradores no.

Diferente manera de entender el derecho de asociación en Europa y en los Estados Unidos, y del uso diferente que de él se hace.

La libertad más natural del hombre, después de la de obrar por sí sólo, es la de combinar sus esfuerzos con los de sus semejantes y proceder en cooperación. El derecho de asociación me parece por esto tan inalienable, casi, como la libertad individual. El legislador no puede querer destruirlo si no quiere atacar á la misma sociedad. Sin embargo, si bien hay pueblos en los cuales el derecho de asociarse solo sea beneficioso y fecundo en prosperidades, hay otros, en cambio, que con sus excesos lo desnaturalizan, y así hacen de un elemento de vida una causa de destrucción. Creo que el hacer la comparación entre los diversos caminos que siguen las asociaciones en los países donde se tiene un claro concepto de la libertad, y aquéllos otros que convierten la libertad en licencia, sería muy provechoso, así á los gobiernos, como á los partidos.

La mayoría de los europeos ve aún en la asociación un arma que se forma apresuradamente para ir al instante á esgrimirla en un campo de batalla. Se asocia uno con el fin de hablar; pero el pensamiento de obrar pronto preocupa todos los ánimos. Una asociación es una especie de ejército; los asociados, allí hablan para contarse y alentarse recíprocamente y marchar luego contra el enemigo. A juicio de ellos, los recursos legales pueden ser medios que utilizar, pero no el único medio de lograr el triunfo.

No es así como se entiende el derecho de asociación en los Estados Unidos, pues allí los ciudadanos que constituyen la minoría se asocian, en primer lugar, para hacer pesar su valor numérico y debilitar, así, el imperio moral de la mayoría. El segundo fin de la asociación es ver de hallar en la oposición entablada, los argumentos que puedan ser más poderosos para impresionar á la mayoría, porque de continuo aquélla está esperando que ésta se les rinda, y entonces disponer al punto del mando, en su nombre.

Las asociaciones políticas en los Estados Unidos son, por tanto, apacibles respecto á sus fines, y legales respecto á sus recursos, y cuando se proponen no triunfar sino por la legalidad, dicen la verdad por lo común, son sinceros.

Las diferencias que se observan sobre este punto entre americanos y europeos, obedecen á varias causas.

En Europa existen partidos que de tal modo andan en desacuerdo con la mayoría, que no pueden nunca esperar que les sirva ésta de apoyo, y se creen lo bastante fuertes para luchar contra ella. Cuando algún partido de tal índole forma una asociación, no pretende convencer, sino combatir. Los hombres que en los Estados Unidos se distancian por sus opiniones de la mayoría, nada pueden hacer contra la autoridad de ella, y todos los otros hombres aspiran á atraerla y ganarla. He aquí por qué se hace peligroso el uso del derecho de asociación, en proporción de las dificultades en que los grandes partidos se hallen de formar la mayoría. Pero en un país como el de la Unión de la América del Norte, donde las opiniones no se diferencian más que por matices, el derecho de asociarse puede, sin peligro, ser ilimitado.

Lo que nos mueve también á no ver en la libertad de asociación más que el derecho de hacerle la guerra declaradamente á los gobiernos, es nuestra falta de costumbre de usar de la libertad. La primera inclinación de un partido, como del hombre cuando adquiere su fuerza viril, es la de imponerse por la violencia. La idea de triunfar por la persuasión nace más tarde, es hija de la experiencia. Los ingleses, que tan divididos están entre ellos por sus opiniones, no abusan, sin embargo, del derecho de asociación, por la gran costumbre que tienen de usar de él. Tiénese además entre nosotros tal propensión á la guerra, que no hay empresa, por desatinada que sea, ni aunque con ella se trastorne el Estado, en la que no se estime glorioso morir con las armas en la mano.

Pero de todas las causas que en los Estados Unidos concurren á moderar las violencias de las asociaciones políticas, la más poderosa es el sufragio universal. En los países donde éste se halla establecido, la mayoría nunca es dudosa, porque no se puede establecer ningún partido como la representación de aquéllos que no han votado. Saben las asociaciones, y á todos les consta, que no representan la mayoría; esto resulta del solo hecho de su existencia, porque si la representaran, cambiarían ellas mismas la ley, en lugar de demandar su reforma. La fuerza moral del gobierno que contrarrestan, se halla por eso muy aumentada, y la suya sumamente débil. En Europa no hay casi asociaciones que no preten-

dan ó no crean, representar las aspiraciones de la mayoría, cuya pretensión ó creencia aumenta prodigiosamente la fuerza de ellas, y sirve de un modo peregrino para justificar sus actos, porque, ¿qué cosa hay que sea más excusable que la violencia para hacer triunfar la causa del derecho maltratado? Así es que en la gran complicación de las leyes humanas, ocurre algunas veces que la extremada libertad corrige los abusos de la libertad, y la excesiva democracia evita los peligros de la democracia.

En Europa, las asociaciones se consideran en cierto modo como el consejo legislativo y ejecutivo de la nación, que por sí misma no puede alzar la voz, é imbuídas en esta idea, obran y mandan. En América, donde ellas no representan al parecer de todos más que una minoría del pueblo, obran y mandan. Los medios de que se valen las asociaciones en Europa están de acuerdo con el objeto que persiguen, el cual, siendo sobre todo obrar y no hablar, pelear y no convencer, las lleva naturalmente á darse una organización que no tiene nada de civil, y á introducir en ellas hábitos y máximas militares, y por lo mismo se ve que centralizan, en cuanto les es dable, la dirección de sus fuerzas, y ponen la autoridad de todos en manos de un cortísimo número. Los individuos de estas asociaciones responden á la contraseña, cual soldados en campaña, y profesan el dogma de obediencia pasiva ó al unirse han sacrificado enteramente y de un solo golpe su juicio y su libre albedrío, por lo que suele imperar en estas asociaciones una tiranía más insoportable que la que se pueda ejercer sobre la sociedad á nombre del gobierno mismo al cual se ataca. Esto disminuye mucho su fuerza moral, pues así pierden el carácter sagrado que es inherente á la pelea de los oprimidos contra los opresores, supuesto que el que accede á obedecer servilmente en ciertos casos á algunos de sus semejantes, entregándoles su voluntad y someténdoles hasta su pensamiento, ¿cómo ese tal puede empeñarse en querer ser libre? (1).

Los yanquis han establecido también un gobierno dentro de

(1) Palabras muy nobles y enaltecedoras del hombre; pero no sé cómo se podría lograr la disciplina de partido, sin la sumisión censurada.—(N. del T.)

las asociaciones, pero es, si puedo explicarme de este modo, un gobierno civil.

La independencia individual encuentra en él su parte. Lo mismo que en la sociedad en general, todos los hombres caminan allí al propio tiempo hacia el mismo punto, bien que cada uno de por sí no esté precisado á andar exactamente por las mismas sendas. No se hace el sacrificio de su voluntad y de su razón, sino que se aplican ésta y aquélla para que salga triunfante la causa común.